

CIRCULAR N° 9

**Para conocimiento conocimiento
exclusivo de los Agentes de Bolsa**

Córdoba, 27 de Diciembre de 1977.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a uds. que el H. Directorio en su reunión del día 2 de Diciembre de 1977, ha resuelto disponer que todos los señores Agentes de Bolsa y Sociedades de Agentes de Bolsa, presenten ante la Gerencia del Mercado de Valores de Córdoba, el Balance General y sus estados complementarios al 31 de diciembre de cada año.

Igualmente deberán entregar manifestación de bienes personales de cada agente en forma individual, y con carácter de declaración jurada.

En lo que hace al Balance General de la actividad, deberá contemplar en nota aclaratoria, el monto en valor nominal, de los títulos y acciones de comitentes y que se encuentren en su poder sin entregar. Asimismo deberá indicarse el monto de Letras de Tesorería de la Nación suscriptas para comitentes y aún no vencidas.

El plazo para la presentación del Balance General de la actividad, sus cuadros y anexos como la declaración jurada con la manifestación de bienes personales, se ha fijado hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Estas presentaciones tienen carácter obligatorio a partir del ejercicio que cerrarán el 31 de diciembre de 1977 y la falta de entrega de Balance y Manifestación de Bienes hará pasible al Agente o sociedad de Agentes de la sanción de suspensión.

El plazo máximo para la presentación de estos elementos se ha fijado hasta el 30 de abril del año siguiente y la falta de presentación hará incurrir en suspensión automática a partir del primer día hábil posterior a la fecha fijada, suspensión que se mantendrá hasta que se regularice la situación.

Sin otro particular, saludole muy atte.

César Luis Soteras
Gerente